

ron en todas direcciones, para que los sufragios recayesen en el caudillo del Sur. Usé del derecho incontestable de todo ciudadano, para procurar que los destinos públicos se desempeñen por hombres de su confianza. Mis gestiones, sin embargo, no escedieron de los términos de la ley. Cuando encomiaba los hechos del candidato de mis deseos, no lastimaba por medio alguno el honor de su rival. De acuerdo con mis coolaboradores en el periódico *Amigo del pueblo*, suspendí su publicacion, á fin de evitar radicalmente que se contagiase con la epidemia reinante de la prensa.

“La inquietud, inseparable de las afecciones violentas, la desconfianza de suceso en los choques de opinion, el que los partidos hubiesen confundido su suerte con la de la eleccion presidencial, odios antiguos escacerbados con la lucha y oposicion de intereses, memorias malhadadas de injusticias reciprocas; todos estos elementos de discordia, produjeron el espíritu desapiadado de persecucion. Se marcaron para el sacrificio los hombres que por sus destinos, por su representacion ó sus talentos, inspiraban recelos. Las víctimas eran conocidas de antemano; la imprudencia de los perseguidores revelaba sus designios, y difundia el alarma por todas partes.

“Confieso que no habia presumido, que vendria á ser blanco de la funesta energía qua se desplegaba en la persecucion. En ninguna situacion de mi vida, me habia acreditado de intolerante ó perseguidor: ¿por qué no debia esperar correspondencia á principios tan francos de conducta? La doble y complicada investidura de gobernador y diputado, mi amistad acaso con una persona muy notable, la ignorancia afectada ó sincera de mi adhesion á las leyes y al deber, inspiraron sospechas y engendraron temores, de que abusase del influjo que me habian dado las circunstancias. La misma frivolidad de la acusacion que uno de los jueces de la ciudad presentó en el senado contra mí, y adoptó uno de los senadores, me reveló que mi perdicion estaba decretada. Se argüía como delito, el cumplimiento de la ley que establece, se prenda á los milicianos nacionales solamente en sus cuarteles. Me presenté á defenderme, no para obtener la vindicacion que no esperaba; para poner en claro mi justicia, y que no era ella el estímulo de mis acusadores y de mis jueces. El senado declaró en 13 de Septiembre, que habia lugar á formarme causa, y fui suspenso en consecuencia de todas mis funciones públicas.

“A tiempo que esto se verificaba, se me avisó que los presos de la cárcel nacional intentaban su fuga: como aún no se habia nombrado quien me sucediera en el gobierno, dicté las providencias que me parecieron necesarias, sin que esta ocurrencia llamase por entónces mi atencion. Hasta el año de 1830, nos enteró la pluma de un crédulo y ligero escritor, que el movimiento de los presos tenia un objeto secreto, y que era este, el de suponerme autor de un movimiento tumultuario que no estalló por la prevision y oportuna energía del senado. ¡Qué maldad! No me conocen los que me creen capaz de una traicion á mis obligacio-

nes. No era en verdad una injusticia el medio mas seguro de evitar el mal. En la discusion del jurado, se aventuraron especies muy ofensivas á los cuerpos locales, que pudieron disponerlos á un desórden: mis conatos se dirigieron á calmar la irritacion, cuyas consecuencias comencé á temer desde este dia.

“Es un consuelo para los desgraciados, que los sentimientos de generosidad y benevolencia no se estingan fácilmente aún en medio de los trastornos civiles. Esperimenté yo en circunstancias tan penosas, las consideraciones de los hombres tolerantes de todos los partidos: nunca se ha visto mas frecuentada mi casa que en los dias de mi desgracia. La especie humana no es tan maligna como ha pretendido Tácito.

“Un dia no mas habia pasado de mi suspension, cuando arribaron á México las primeras nuevas de un levantamiento en Perote. No es de la época, y ménos de mi intento, caracterizar este ruidoso suceso, que sacudió hasta los cimientos de la sociedad. Estaba en el órden de las cosas, que contribuyese á empeorar mi situacion y á retardar el fallo del tribunal que conocia de mi causa. Era tan fundado este cálculo, que mi inocencia no fué declarada, por circunstancias independientes de la voluntad de mis jueces, hasta que la revolucion triunfó en la capital. No se crea por esto que la vara de la justicia se habia torcido en el tribunal; mientras se conserve esa legislacion embrollada, tan favorable á los verdaderos delincuentes como perniciosa á la inocencia; esta será el juguete y la víctima de los enredos del foro.

“El Estado de Veracruz, al que pertenezco por nacimiento, me nombró en Octubre su representante en el congreso general. Si este honor escita siempre la gratitud del ciudadano, la mia fué mayor en esta ocasion tan aflictiva, porque el pueblo me asistia con su apoyo contra las iras de la persecucion: parecia que mis hechos pasados habian merecido la estimacion pública, y que no se equivocaba mi conciencia en estar satisfecha de ellos.

“El que observe las cosas con ojos desapasionados, no podrá dejar de conceder sentimientos de virtud, al ciudadano que se manifestó superior á la tentacion de cooperar activa y abiertamente á la revolucion que tendia á despojar á sus enemigos, del poder terrible de sacrificarlo al encono y resentimientos de partido. Se me ha visto siempre luchar entre mis inclinaciones y mis deberes; dar la preferencia á estos, renunciar á la venganza y tambien á los estímulos de la fortuna, con la mira de poner en evidencia mi carácter, y de distinguir mi fisonomía política.”

El Lic. D. Carlos María Bustamante, de quien puede asegurarse que solamente se equivoca en sus escritos, cuando dice alguna verdad, supuso en su *Voz de la Patria*, que el jurado de la cámara de senadores falló contra el gobernador, porque á causa de un desórden, aplicó al mentado padre Izquierdo una providencia de los reglamentos de policia. Nada hubo de esto: el jurado condenó á Tornel alegando que invadió las atribuciones del poder judicial, no permitien-

do que el juez de letras D. Agustín Pérez de Lebrija prendiera en la cárcel pública al escribano D. Severiano Quesada, el mismo ciudadano que un año después fué vilmente asesinado.

Quesada, por el ardor con que sostenía sus opiniones, por su ingerencia muy activa en cuanto deseaban y hacían los yorkinos, se había acarreado la enemistad de sus opositores, y buscaban estos con ansia la ocasión de inutilizarlo y de humillarlo. Vinoseles á las manos acusándolo de un fraude en el ejercicio de su profesión, y el Sr. Pérez de Lebrija, adicto apasionado al partido escocés, dispuso su prisión en la cárcel pública, y comunicó al gobernador esta arbitraria medida. Tornel no podía darle cumplimiento sin quebrantar la ley que terminantemente previene que los *cívicos no sean presos en la cárcel, sino en sus respectivos cuarteles*, porque Quesada pertenecía á esta clase de milicia, y estaba alistado en la brigada de artillería. Además: el Sr. D. Francisco Molinos del Campo, en el tiempo en que desempeñó el gobierno del Distrito, y apoyándose en la misma ley, mandó fijar en la puerta interior de la cárcel una orden suscrita por él, en que se prohibía al alcaide admitir en ella bajo ningún pretexto, á los individuos de la milicia local. Llámase la atención sobre esta última circunstancia para que se observe hasta donde arrastra el espíritu de partido, pues que ese Sr. Molinos fué del número de los senadores que votaron contra el gobernador; es decir, *porque dió cumplimiento á lo que él mismo había dispuesto*.

Cierto es que el poder judicial es independiente; mas no árbitro de quebrantar las leyes, y ménos aquellas cuya observancia está cometida al ejecutivo y á sus agentes. De otra manera, esa independencia esagerada no sería mas que la consagración del poder absoluto, la autorización al judicial para absorber á los otros, para destruir la independencia que les está igualmente consignada. El arreglo de la policía de las cárceles indudablemente es una de las atribuciones del ejecutivo y vigilar que se observen las leyes espeditas sobre prisiones, no es solamente su derecho, sino también su obligación.

El juez Lebrija, olvidando la consideración hasta cierto punto respetuosa con que Tornel lo trataba á él y á sus compañeros los otros jueces, según lo testimoniaron oficialmente algún tiempo después, lo acusó ante el senado con aquella violencia de términos que descubre á la pasión encubierta con la capa de la justicia. El senador D. Pablo Franco Coronel, uno de los tribunos del partido escocés, y tan desordenado en sus acciones como destemplado en sus palabras, prohibió la acusación, y al sostenerla apuró las frases que condena la decencia y no permite la caridad.

Tornel con la conciencia de su recto proceder, se presentó á defenderse en el jurado; mas en vano, porque ya lo tenía condenado de antemano el odio de un partido; el poder que nacía, lo había anatematizado, y convirtiendo en pruebas, simples sospechas, suponiéndolo criminal únicamente porque podía serlo, había jurado su ruina. Empleóse también una superchería: cuando el gobernador se

retiró del jurado, al cual no podía comparecer otra vez, conforme á la costumbre, el ministro de la guerra dirigió un oficio manifestando que D. Severiano Quesada no era individuo de la milicia local de artillería, en atención á que se hallaba inscrito en la cuarta compañía, no estableciendo la ley mas que dos. El Sr. Pedraza, cuando esto escribía, no ignoraba que el ministro de relaciones D. Juan de Dios Cañedo, había mandado al gobernador de orden del presidente que formara una brigada de artillería local, con la dotación de seis compañías. ¿Podía llamarse criminal su obediencia al gobierno? ¿Era suya por ventura, la responsabilidad, si aquel había traspasado las prescripciones de la ley? Lo mas notable, y también lo mas reprehensible fué, que se usara de este cargo para sorprender á los jueces en momentos en que el acusado se hallaba ausente y no podía desvanecerlo con un soplo.

Diez y ocho votos contra ocho decidieron la suerte del gobernador D. José María Tornel, sufragando para aumento de escándalo, el mismo que se había constituido su acusador. El Lic. D. Florentino Martínez Conejo, rancio escocés, se encomendó de apoyar la acusación, y como era bastante ducho en los enredos forenses, detuvo la absolución hasta que nuevas circunstancias, azarosas para él, para Lebrija y para Franco Coronel, les pudieron testimoniar las nobles y generosas intenciones que poseía el hombre con tan viva saña perseguido. D. Juan Suárez y Navarro, hablando en su *Historia de México* del senado de la época, lo compara con el del tiempo de Clodio, que pinta Suetonio, y como el mas á propósito para convertir la fuerza de las leyes en *instrumento de venganzas particulares*. El espíritu que lo animaba es bastante conocido; mas en obsequio de la verdad, no puede callarse que en esta ocasión no dejó de obrar con arreglo á sus antiguos principios, jamás desmentidos desde su instalación: la consecuencia mas que una falta, es una virtud, cuando no es lo mas común en los usos de un pueblo, la firmeza en sostener las creencias adoptadas.

Vano y pernicioso intento sería el del historiador que procurara justificar alguna de las revoluciones que han traído á la república mexicana á la situación mas lastimosa, especialmente si se escribe con los estragos á la vista, y se examina con detención el negro cuadro de nuestras miserias. No es sin embargo, lo mismo justificar una revolución, que disculparla con incidentes que suelen hacerla inevitable. Hé aquí lo que aconteció en el movimiento iniciado por el general Santa-Anna en Jalapa y desarrollado en Perote.

Desde principios del año de 1827, la república se mantuvo en estado de insurrección, sin cesar mas que en pequeños intervalos, que mas bien eran treguas para volver al desorden con inusitado vigor. Los diversos pronunciamientos contra los españoles europeos, si bien probaban la anarquía á que se entregaban sin freno las masas populares, producían á la vez el amargo convencimiento de que el gobierno no se hallaba limpio de cargo, y de que por fines siniestros, aunque

ocultos, los impulsaba, ó cuando ménos los consentía, faltando así à las mas estrechas obligaciones de su instituto.

Canonizadas por este medio las vías de hecho, no tardó en volver de rechazo sobre el gobierno la fuerza que habia empleado en su apoyo; es decir, que habiendo apelado indiscretamente à los motines para hacer triunfar sus miras, de motines se valieron sus contrarios para suplantarlos. Los directores de la revolucion de Montañó se escudaron con la conducta observada por el gobierno, y le reprocharon que habiéndoles dado el ejemplo de abandonar el estrecho sendero de las leyes, las invocara para castigarlos. El ministro de la guerra estaba principalmente acusado de una tolerancia reprehensible respecto de los movimientos de 1827, y se estrañaba en términos muy duros su severidad para con los de 1828. Por una verdadera fatalidad, no se desprendió del poder al verificarse las elecciones y aquellas inculpaciones se avivaron, atribuyéndole el designio poco noble de deshacerse de todos los ciudadanos que pudieran estorbarle el paso hasta la silla presidencial.

Lo mas probable es, que el Sr. Gomez Pedraza, necesitado à buscar ayuda entre los partidos que lo proclamaban, insensiblemente se fué convirtiendo en su instrumento pasivo para llegar à ser despues su víctima. Y como esos mismos partidos ó facciones, gritaban venganza y se apresuraron à ejercerla con la destemplanza propia de las guerras civiles, grande animosidad se creó contra el presidente electo, porque se llamaba culpa snya, la que lo era de muchos.

Lo cierto es, que Santa-Anna, Zavala, Cumplido, Salgado, y otros funcionarios desafectos à Pedraza, fueron designados para una espiacion rencorosa é inmediata, y que desentendiéndose de la influencia que debían ellos à sus puestos en la sociedad ó à su propio nombre, se comenzó à perseguirlos ántes de desarmarlos. Las imprudencias encuentran siempre su desengaño ó su castigo; é imprudentes fueron los que juzgaron haber triunfado con solo haber obtenido el sufragio de la mayoría de las legislaturas para su candidato, y que no supieron disimular sus intentos.

La legislatura del Estado de Veracruz precipitó los sucesos, y todavía le pertenece la responsabilidad de haber revelado al general Santa-Anna, que nada podia prometerse mas que de su corazon y de su espada. Hallándose dominado todavía por los ardores juveniles, penetró la situacion del país mejor que sus implacables enemigos, y observando que la fortuna los cegaba, no perdió la ocasion como jamas la ha dejado perder en su larga vida pública, de aprovecharse de los errores que cometian los que juraron su esterminio. La república era un vasto campo sembrado de pólvora, y una ligera chispa bastaba para su incendio. Preparémonos à seguir desde su origen y paso à paso, la revolucion que definitivamente lanzó al destierro al Sr. Gomez Pedraza y elevó al general Guerrero à un solio salpicado de sangre.

Desde la mañana del 11 de Septiembre comenzó à notarse en Jalapa una concurrencia extraordinaria de gefes y oficiales de la guarnicion en casa del Sr. general Santa-Anna, y aunque de todo recibió noticia oportuna el gobernador y comandante general Mora, y aún se le indicó que se tramaba una revolucion, no se alarmó ó no quiso manifestarse alarmado, ni dictó una de esas medidas briosas que salvan à veces à la autoridad amenazada. Al lado del carácter abandonado y apático del general Mora, aparecia otro diametralmente opuesto, y que sabia ganar momentos cuando le sobraba ganar horas, para aprovechar el descuido de sus contrarios.

En la misma noche, el general Santa-Anna salió de la villa con el quinto batallon de infantería al mando de D. José Antonio Heredia, con un escuadron del segundo regimiento, à cuya cabeza se hallaba accidentalmente el capitán D. Mariano Arista y con dos piezas ligeras bien dotadas. Estas fuerzas atravesaron la poblacion sin ser sentidas, y hasta el amanecer no averiguó el comandante general que se le habia escapado la mitad de la guarnicion. Con tales servidores imposible es que los gobiernos no sean vencidos.

El general Santa-Anna forzó su marcha hasta la fortaleza de San Carlos de Perote, y para ocuparla, le bastó un simple recado à su comandante. El gobierno español construyó este fuerte en una llanura, camino de Puebla à Jalapa, con el fin de poner à cubierto sus almacenes en caso de una de esas guerras en que España se comprometia de vez en cuando y de establecer una maestranza. La obra es sólida y formada con lujo; mas como defensa, es aislada é incapaz de resistir à un largo sitio, pudiendo ser ademas batida por las alturas inmediatas à la parte del norte. Santa-Anna la escogió con prudencia porque siendo corta su fuerza, allí se libertaba de un golpe de mano que pudiera dispersársela, y mientras entretenia al enemigo con sus baterías, empleaba el tiempo en busca del apoyo moral, que tan asombrosamente hace crecer à las revoluciones.

Sin perder un instante publicó el siguiente plan político:

“Artículo 1.º El pueblo y el ejército anulan las elecciones hechas en favor del ministro de la guerra D. Manuel Gomez Pedraza, à quien de ninguna manera se admite, ni de presidente, ni de vice-presidente de la república, por ser enemigo declarado de nuestras instituciones federales.

“Art. 2.º Que siendo el origen de nuestros males los españoles residentes en la república, se pide à las cámaras de la Union una ley de su total espulsion.

“Art. 3.º Que debiéndose afianzar la paz y sistema federal que felizmente nos rige, sea electo presidente de la república el Escmo. Sr. general benemérito de la patria D. Vicente Guerrero.

“Art. 4.º Que las legislaturas que han contrariado el voto de los pueblos, procedan inmediatamente à nuevas elecciones en conformidad con el voto de sus comitentes, salvando así à la nacion de la guerra civil que le amenaza.

“Art. 5.º El ejército libertador lleva el fin de que no se derrame sangre mexicana en el presente pronunciamiento, si no es que se vea comprometido á su defensa. La fuerza que sostiene el derecho de los pueblos, protesta obediencia á la constitucion general de los Estados-Unidos Mexicanos, y al Esemo. Sr. presidente de la república benemérito de la patria D. Guadalupe Victoria, y no dejará las armas de la mano sin ver primero cumplidos los precedentes artículos que ha jurado sostener.

“Cuartel general del ejército libertador en Perote, Septiembre 16 de 1828.—Antonio Lopez de Santa-Anna, general en jefe del ejército.—Juan Nepomuceno Rosains, su segundo en jefe del ejército.—Francisco Javier Gomez, mayor general.—Ignacio Ortiz, comandante principal de artillería.—José Antonio Heredia, comandante del 5.º batallon permanente.—José M. Bonilla, comandante de las compañías del primer batallon permanente.—Domingo Huerta, comandante de las compañías del batallon de Tres Villas.—José M. Zamora, comandante del escuadron de Jalapa.—Mariano Arista, comandante del escuadron del segundo regimiento.—Francisco Diaz de Herrera, comandante de milicia cívica de Perote.—Ponciano Casas, comandante de los puestos de la Joya, y de la milicia cívica ahí acantonada.—Ramon Paniagua, comandante de la fortaleza de Perote.”

En el artículo 1.º se apela al derecho de insurreccion, único que puede hacerse valer contra los actos de las autoridades constituidas, y sin entrar en la controversia sobre si la revolucion es un derecho, ó mas bien, la negacion de todos los derechos, hay un hecho palpante y reconocido, y este es, que cuando las revoluciones triunfan, por sí mismas se justifican. En la série de los sucesos históricos de todos los siglos, mayor es el número de los hechos que figuran, que el de los derechos, y aún estos si se escudriñan, en hechos se apoyan.

El artículo 2.º referente á la espulsion total de los españoles, no es imperativo como el anterior y se limita á pedirla al congreso. El general Santa-Anna echaba mano de esta arma vedada, porque en este sentido se hallaba bien ó mal conmovido el espíritu público, y no porque fuera justa ni conveniente la espulsion en sus convicciones, que siempre fueron las contrarias. Aún el Sr Bravo cuando acaudilló la revolucion sofocada en Tulancingo, no juzgó prudente oponerse con decision á una medida que notoriamente reprobaba.

El artículo 3.º, verdadero objeto de pronunciamiento, recomienda la eleccion del Sr. general Guerrero para la presidencia.

El 4.º es algo confuso, porque al tratar de nuevas elecciones, no esplica claramente si estas habian de ser para la silla presidencial, ó de las mismas legislaturas, por no haber sufragado conforme *al voto de sus comitentes*.

El 5.º es una protesta de la que jamas se omiten en los pronunciamientos; no siendo extraño que se hagan, sino que se crean. La realidad que envolvia fué la de no dejar las armas de la mano *hasta no ver cumplidos los precedentes*

*artículos*, y no se dejaron de facto, hasta que en la lucha sucumbió el gobierno.

El comandante de un pequeño destacamento, situado en el pueblo de Tepayahualco, participó al comandante general del Estado de Puebla lo ocurrido en Perote, y hasta el 14 en la mañana no se supo en México. En el 15 adquirió el gobierno mas estensos pormenores, y el ministro de la guerra se decidió á obrar con su genial actividad y con la energía del amor propio ofendido. Aparentaba mucho desprecio del caudillo de la revolucion y como que se congratulaba de que hubiera saltado la á arena, para reprimirlo de una vez para siempre, *libertando á la patria*, estas eran sus frases, *de un enemigo tan dañoso*. En sus adentros, no pequeña inquietud le causó la ocurrencia, y resolvió emplear cuantos medios alcanza el poder y cuantos recursos sugiere el interes personal.

El primero que le vino á las mientes fué el de comprometer al congreso á favor de su causa, que decia ser la de las leyes, y logró aún mas de lo que se prometia. Se presentó en el senado con gran desembarazo, y pronunció uno de esos vehementes discursos que se llaman de circunstancias, y que son ó parecen ser elocuentes, porque nacen de la pasion del alma. El senado votó una ley de proscripcion contra el general Santa-Anna y sus secuaces, y lo mas notable es, que pasó con gran mayoría en la cámara de representantes. Esto no puede explicarse si no es por la division en que habian entrado los yorkinos y por la repugnancia de varios diputados, á canonizar los actos de fuerza.

La memorable ley es la siguiente:

“Primera secretaría de Estado.—Departamento del interior.—Seccion primera.—El Esemo. Sr. presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

“Artículo 1.º Se supone fuera de la ley al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, identificándose previamente su persona, si dentro del término que prefije el gobierno, no rinde á su disposicion las armas. En el caso de entregarlas se le indulta de la pena capital.

“Art. 2.º Los gefes y oficiales que se hayan pronunciado por el plan revolucionario del espresado general, si dentro del término que se les señale, segun el artículo anterior, no se separasen de aquel *cabecilla*, poniéndose á disposicion del supremo gobierno, serán juzgados con arreglo á Ordenanza. Los que por el contrario, lo verificaren, serán juzgados en consejo de guerra de generales, é indultados de la pena capital: y si ante el congreso acreditaren seduccion ó engaño, serán conservados en sus empleos sin nota en su hoja de servicios.

“Art. 3.º Los militares de sargento abajo que se hayan adherido al mismo pronunciamiento, quedarán en sus clases y goces indultados de toda pena y sin nota en sus filiaciones, siempre que en el término que les señale el gobierno se

pongan bajo su obediencia; y no verificándolo, serán juzgados con arreglo á Ordenanza como reos de alta traicion.

“Art. 4.º Los milicianos cívicos y paisanos que se hayan agregado á los revolucionarios, y los abandonaren en el término que les señale segun el artículo anterior, quedan libres de toda nota y de toda pena. En el caso contrario, tambien serán juzgados con arreglo á las leyes.

“Art. 5.º Los que voluntariamente prestaren auxilios para el sostenimiento del plan de Santa-Anna, apoyándolo de hecho, ó promoviéndolo de palabra ó por escrito, serán reputados traidores y castigados como tales.—*Isidoro Huarte*, presidente del senado.—*Juan José Romero*, presidente de la cámara de diputados.—*Demetrio del Castillo*, senador secretario.—*José María Cuervo*, diputado secretario.—Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal, en México, à 17 de Septiembre de 1828.—*Guadalupe Victoria*.—A D. Juan de Dios Cañedo.”

Esta ley, absurda é impolítica, se espidió en las cámaras con tal festinacion, que se dispensaron todos los trámites del reglamento de debates, contemplando sin duda, que infundiendo terror seria mas que suficiente para terminar la revolucion. Se engañaron en verdad sus autores, y ninguno se alucinó mas que el mismo Sr. Pedraza. ¿No conocian que predispuestos los ánimos, el decreto referido los llevaria al último grado de irritacion? Hondamente trabajados los espíritus, ¿se calmarian, mudarian de propósito, porque una disposicion escrita é ineficaz, anulaba las leyes y principios constitucionales?

El provecho mil y mil veces malhadado que sacaron los instigadores de la ley que levantó el cadalso de Padilla, alentó á los que anhelaban que se alzara otro para sacrificar al general Santa-Anna, ó para desalentarlo en su empresa, como si se ignoraran cuán firme era su resolucion y cómo él comprendia que seria secundado su movimiento, si entretenia al gobierno por algunos dias, si resistia los primeros golpes mientras el plan se generalizaba. El Sr. Gomez Pedraza en su *Manifiesto* ya citado, confiesa paladinamente que por *debilidad* no se opuso á la aprobacion del artículo 1.º del decreto, el mas bárbaro y tiránico de ellos; pero no es de creer que su anuencia procedió de debidad, sino mas bien del deseo de sofocar la revolucion en su cuna por medio de un acto ruidoso de severidad. Léjos de intimidarse por él el caudillo de Perote, contestó con enfado, y afirmando en su intento, encaminó todas sus medidas á un desenlace que habia de comprarse á costa de la vida, porque se habian cerrado las puertas á todo avenimiento. En casos como el presente, acontece que los gobiernos pasando revista á sus fuerzas disponibles y á las de sus enemigos, olvidan que hay una fuerza mas temible, la fuerza moral que anula sus recursos y acaba por destruirlos cuando mas distan de temerlo,

Con la fuerza salida de Jalapa, la guarnicion de la fortaleza, el escuadron de aquella villa y algunos cívicos de las inmediaciones, reunió el general Santa-

Anna quinientos hombres, bravos y resueltos; mas poca cosa para contrarrestar á las tropas que el gobierno podia oponerles y que no bajaban de tres mil plazas. Los destacamentos de Coatepec y de Orizava se incorporaron con los pronunciados algun tiempo despues.

Aunque el Sr. Santa-Anna mantenía inteligencias en Jalapa y Veracruz con sus numerosos partidarios, no le fué fácil á estos secundar su movimiento, por las precauciones que adoptaron el general Mora y el coronel D. José Rincon. Por esta circunstancia no le era posible moverse sobre la costa, y ménos hácia el interior, como tanto le importaba para amenazar de cerca al gobierno y fomentar otros motines, porque el ministro de la guerra, que no se descuidaba, habia escalonado en los puntos intermedios considerables fuerzas.

El mando de todas ellas se confirió al general D. Manuel Rincon; primer error del gobierno, si atiende á que este honrado y valiente militar, era sobremanera indeciso é incapaz de tomar la iniciativa en esos lances propicios de la guerra, que tan ventajosos son si se aprovechan, que se convierten en daño al menor descuido ú abandono. Creyóse que podia jugarse útilmente la antigua rivalidad que ecsistia entre los dos caudillos, sin reflexionar que lo que mas merecia ecsaminarse y compararse, eran las cualidades de uno y de otro, para que el enemigo no disfrutara de alguna superioridad que fuera trascendental á los sucesos de la campaña. Santa-Anna es eminentemente activo, y Rincon demasiado reflexivo, si es que no se le acusaba de indolente: Santa-Anna confia mucho en la fortuna, y Rincon nada se prometia mas que de las reglas estrictamente observadas: Santa-Anna es un soldado que se mueve por entusiasmo, y Rincon no se movia mas que por cálculos que le parecieran indefectibles: Santa-Anna es hombre de revolucion, y su antagonista el mas apegado á la obediencia, incapaz de salir de sus instrucciones, aún en los casos no previstos: Santa-Anna posee un valor civil á toda prueba, y Rincon, genialmente detenido y circunspecto, no contaba con otro valor que el que mas pertenece al corazon que á la cabeza: Santa-Anna, en esta vez, como siempre, seguia el rumbo de la opinion; para Rincon no habia otra direccion conveniente que no fuera la de la ley. Parece que de intento se señaló por opositor al general Santa-Anna, al general ménos apto para detenerlo en sus atrevidos designios, al que debiera inutilizar con su irresolucion los abundantes elementos que preparaba el gobierno. El Sr. Pedraza se arrepintió tarde de su eleccion; mas no fué justo cuando puso en duda la lealtad y la buena fé de uno de los ciudadanos que mas han ennoblecido á la república con sus distinguidas virtudes.

Hasta el dia 28 no se aproximó el general Rincon á la fortaleza, habiendo organizado su fuerza en dos brigadas, de las cuales situó una en la hacienda del Molino, á una legua corta de aquella posicion, y otra en la hacienda de Ahuatepec, á dos largas. El objeto de la primera, era cerrar al general Santa-Anna el camino de Veracruz, y el de la segunda, impedirle su salida al Estado